MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº 339 **FECHA** 12-04-2013

CARPETA Nº 888/10

PERMISO ANTERIOR : 106/13

INFORMACIONES PREVIAS: 1029 **DEL** 12-04-13

TIPO DE OBRA ☐ OBRA MENOR ☐ OBRA NUEVA ☐ CAMBIO DESTINO

☐ ALTERACION ■ AMPLIACION ■ MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA ☐ SIN INICIAR ☐ INICIADA ☐ TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD **ROL AVALUO Nº** 3249-103

Ubicación LOCALIDAD	TEMUCO	Superficie Terreno	97.863,48 m2	100%
Calle/Camino	CAMINO PUBLICO TCO/IMPERIAL S/Nº	Superficie Primer Piso	35.791,260 m2	36,57%

Urbana ■ Rural ☐

Propietario	INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO S.A.	RUT	96.776.320-9
Domicilio en	MANUEL BULNES N° 655 / OF. 13		
Representante Legal	RODRIGO ALONSO B. / EDUARDO GONZALEZ C.	RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	JAIME JOUANNET VALDERRAMA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	A PROPUESTA	
Calculista:	ROBERTO STOCKER LAGOS	
Supervisor		
Revisor Independiente de Arquitectura:		
Revisor Independiente de Calculo:		

III.- ACOGIDO LEY **DFL N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES**

IV.- DESTINO	**CLASE**	**SUPERFICIE**
VIVIENDA (15 - MODELO JJ-01)	E - 4	239,55 m2.
VIVIENDA (35 - MODELO JJ-02)	E - 4	526,75 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 766,30 m2 **PISOS** 2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
7. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto.
8. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
9. Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
10. Las modificaciones corresponden a:
    * Ampliación de 15 viviendas Modelo JJ-01 en 239,55 m2 en 2° piso (15,97 m2 c/u), correspondiente a los sitios N° 514/515 y 701 al 713
    * Ampliación de 35 viviendas Modelo JJ-02 en 526,75 m2 en 2° piso (15,05 m2 c/u), correspondiente a los sitios N° 714 al 719 / 728 al 743 y 748 al 760
11. Aprueba Modificación de proyecto con destino Habitacional del denominado "LOTEO SANTA MARIA DE LABRANZA - SECTOR NOR-PONIENTE BAJO", correspondiente a lo señalado en el punto anterior, contemplando una superficie total de ampliación de 766,30 m2 en 2° piso

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/